



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"**

**ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023**

ESTADO: Campeche  
MUNICIPIO: Campeche  
LOCALIDAD: San Francisco de Campeche

**CONCEPTO: Prestación de servicio de aseguramiento mediante pólizas de seguros para cuatro aeronaves asignadas a la Secretaría de Administración y Finanzas.**

**CONTRATO:** 010/2023

**FECHA:** 28 de marzo de 2023.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, el día 12 de abril del año dos mil veintitrés, se hace constar que se recibió de conformidad las pólizas, con los requisitos y en el plazo establecido, en presencia de los representantes que intervinieron en la entrega-recepción del proyecto.

**ENTREGA EL PROVEEDOR: Seguros Ve Por Mas, Sociedad Anónima Grupo.**

**RECIBE (QUIEN OPERA EL PROYECTO)**

**GOBIERNO ESTATAL:**  **NOMBRE:** Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón  
**GOBIERNO MUNICIPAL:**  **CARGO:** Director General Jurídico y Titular de la Coordinación de Comunicaciones y Transporte Aéreo de la SAFIN  
**GOBIERNO FEDERAL:**  **DEPENDENCIA:** Secretaría de Administración y Finanzas

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES**

Cantidad	Número de póliza	Vigencia	Descripción	Prima Neta
1	Póliza	Desde las 12:00 horas del 28 de marzo de 2023 hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2024.	<p>Póliza de seguro número 200-0000122071-00 inciso 1 para "Jet Sabreliner, serie 306-145, matrícula XC-CAM".</p> <p>Póliza de seguro número 200-0000122071-00 inciso 2 para "Avioneta Cessna, serie U 20606269, matrícula XC-FOK".</p> <p>Póliza de seguro número 200-0000122071-00 inciso 3 para "Aeronave Piper Seneca, serie 3449181 matrícula XC-AAD".</p>	\$98,000.00



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"**

**ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023**

			Póliza de seguro número 200-0000122071-00 inciso 4 para Avioneta Cessna, serie U20606034 matrícula XC-JDD".	
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

<b>Prima Neta</b>	\$98,000.00
<b>Derechos</b>	\$ 400.00
<b>Subtotal</b>	\$ 98,400.00
<b>I.V.A. 16%</b>	\$ 15,744.00
<b>Prima total</b>	\$114,144.00

**INVERSIÓN EJERCIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO**

**AÑO  
2023**

**TOTAL**

**\$114,144.00**

**"Los montos son en dólares americanos"**

Una vez verificada la póliza por parte de los que intervienen en este acto, se concluye que la entrega, se encuentra en condiciones de ser recibida por la unidad responsable.

La presente acta no exime al proveedor de los defectos o vicios ocultos que resultaren en el mismo y se obliga a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el Gobierno del Estado de Campeche.

El Gobierno del Estado de Campeche, a través de la **Dirección General Jurídico y Coordinación de Comunicaciones y Transporte Aéreo de la Secretaría de Administración y Finanzas**, recibe las pólizas a su entera satisfacción.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

ENTREGA POR EL PROVEEDOR

C. Ansoni García Campos  
Representante legal de Seguros Ve Por Más, S.A.  
Grupo Financiero Ve Por Más

RECIBEN POR "EL ESTADO"

ADMINISTRADOR

C. Benito Jiménez Mozqueda  
Director General del Patrimonio y Servicios Generales  
de la Secretaría de Administración y Finanzas

ÁREA REQUIRENTE

L.D. Samuel Adrián Alcudia Moo  
Director de Control Patrimonial

Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón  
Director General Jurídico y Titular de la Coordinación de Comunicaciones  
y Transporte Aéreo de la SAFIN



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

**ANEXO I**

**CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO PARA AERONAVES  
PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**Vigencia del aseguramiento:** Desde las 12:00 horas del 28 de marzo de 2023, hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2024.

**Procedencia de la fuente de financiamiento:**

- 2111103191851BB037000M012008409110N115A3451

**Bienes asegurados:** Aeronaves propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Partida	Concepto	Descripción	Inicio de vigencia	Termino de vigencia	Unidad de medida
1	Servicio de aseguramiento para <b>4 aeronaves.</b>	<p>Jet Ejecutivo, marca Rocwell Sabreliner, modelo NA 265-60, número de serie: 306-145, N730CA, motor JT12A-8N y matrícula XC-CAM</p> <p>Aeronave, marca Piper Seneca V, modelo PA-34-220T, número de serie: 3449181, motor TSIO/LTSIO-360-RB27/RB5 y matrícula XC-AAD</p> <p>Avioneta, marca Cessna, modelo U206G, N4842Z, número de serie: U20606034, motor IO-520-F (17) y matrícula XC-JDD</p> <p>Avioneta, marca Cessna Turbo Stationair 6 II, modelo T-206G número de serie: U 20606269 y matrícula XC-FOK</p>	De las 12:00 horas del 28 de marzo del 2023	A las 12:00 horas del 28 de marzo del 2024	Póliza

Para la emisión y entrega del documento de pago de indemnización a favor del Estado por la aseguradora, de una aeronave declarada pérdida total, la aseguradora contará con 30 días naturales, una vez documentado el siniestro ante la misma, para realizar la entrega el cheque de indemnización al Estado, en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas con copia a la Dirección de Control Patrimonial de la referida Secretaría, para conocimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN "PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES" ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

El Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, es el facultado para emitir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de pago de indemnizaciones a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por pérdidas totales de los bienes asegurados.

Responsabilidades: El proveedor se obliga a que la póliza cumpla con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que el servicio se efectúe a satisfacción del Estado, así como a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

La aseguradora deberá contar en el municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, con una persona facultada para tomar decisiones para solucionar y atender problemas administrativos y de siniestralidad, y los demás que requiera el asegurado con motivo del contrato de seguro durante su vigencia, las 24 horas del día, los 365 días del año.

CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO 1. SABRELINER 265-60, MATRICULA XC-CAM

Condiciones Generales

Table with 2 columns: Field Name (TIPO, ASEGURADO, PERIODO, INTERÉS) and Description (Seguro de Casco, Gobierno del Estado de Campeche, Dirección, etc.)



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

equipo que sea de la propiedad del asegurado, mientras estén bajo el cuidado, custodia o control de otros en contra de "Todo Riesgo" de pérdida o daño mientras estén en tierra o en tránsito por cualquier medio, vuelos sobre tierra y mar.

**Responsabilidad Civil:**

Pagar en nombre del Asegurado Original por todas las sumas por las cuales sea legalmente responsable de pagar con respecto a la Responsabilidad Civil (Lesiones Corporales / Daño a Propiedades), Responsabilidad Civil Legal a Pasajeros, Responsabilidad Civil para el Equipaje de Pasajeros y Artículos Personales, Responsabilidad Civil Legal Carga y Correo, Lesiones Personales y Pagos Voluntarios a Pasajeros.

**Accidentes Personales a Tripulantes**

Cubrir miembros a la Tripulación mientras que esté en vuelo o en tierra la aeronave de acuerdo a la cédula de aeronaves. XC-CAM únicamente.

**CEDULA DE AERONAVES:**

#	Marca y Modelo	Serie	Año	Matricula	Valor Acordado	Pas	Tripulación
1	Sabreliner 265-60	306-145	1978	XC-CAM	1,000,000	8	2

**SUMA ASEGURADA:**

**Cascos:** Valores acordados de las aeronaves según la Cédula de Aeronaves, sujeto a un Valor Máximo acordado de USD 1,000,000 cualquier Aeronave.

**Partes y Refacciones:** USD 250,000 por cada turbina, cualquier ubicación y/o envío y/o ubicación.

**Con los siguientes sub-límites:**

Pagos Voluntarios Pasajeros de acuerdo a cláusula AVN34A: USD 70,000 por persona.

Accidentes Personales Tripulación Escala Lloyd's beneficios 1-7 USD 70,000 por persona

Gastos médicos para Pasajeros/Tripulación a consecuencia de una ocurrencia (bajo la presente) de acuerdo a la USD 10,000 cualquier evento.

Equipaje y Efectos Personales de Pasajeros: USD 10,000 cualquier



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

evento.  
Responsabilidad Civil Legal Carga/ Correo: USD 10,000 cualquier evento  
Lesiones Personales: USD 1, 000,000 cualquier ofensa y en agregado anual.  
Continente Americano Sujeto a la cláusula LSW617G. Vuelos a Estados Unidos de América con propósitos de mantenimiento y vuelos normales.

**LIMITE TERRITORIAL:**

**CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE ÁREAS GEOGRÁFICAS- KILN LSW 617G (03/08/11)**

1. No obstante, cualquier provisión contraria y sujeta a las clausulas 2 y 3 abajo indicadas, ésta Póliza excluye cualquier pérdida, daño o gasto, cualquiera que sea la manera en que ocurra, dentro de los límites geográficos de cualquiera de los siguientes países y regiones
  - a. Argelia, Burundi, Cabinda, República Central de África, Congo, República Democrática del Congo, Eritrea, Etiopía, Costa de Marfil, Liberia, Mauritania, Nigeria, Somalia, República de Sudán, Sudán del Sur.
  - b. Afganistán, Jammu & Kashmir, Myanmar, Corea del Norte, Pakistán.
  - c. Georgia, Nogorno-Karabakh, Distrito Federal de Caucazo Norte.
  - d. Irán, Irak, Libia, Siria, Yemen.
  - e. Cualquier otro país donde la operación de la aeronave asegurada incumpla con las sanciones establecidas por la Naciones Unidas.
2. Sin embargo, según lo acordado se otorga cobertura:
  - a. Al sobrevolar cualquier país excluido si el vuelo se realiza dentro de un corredor aéreo internacionalmente reconocido y se realiza de acuerdo con las recomendaciones de ICAO; O,
  - b. En circunstancias donde la aeronave asegurada haya aterrizado en un país excluido como consecuencia directa y exclusiva de resultado de fuerza mayor.
3. Cualquier país excluido puede ser cubierto por los Reaseguradores con base a los términos convenidos con el Reasegurador Líder únicamente antes de iniciar el vuelo.

03/08/11  
LSW 617G (modificada)

**DEDUCIBLES:**

**CASCO:**

Daño de casco (Excluyendo Pérdida Total, Perdida Total Acordada y Pérdida total Constructiva). (No aplicable a la cobertura de Guerra.)

USD 10,000 Toda y cada pérdida.

Sin embargo en el evento de un accidente que surja bajo la presente que involucre la aplicación de más de un deducible entonces el deducible más alto aplicable al incidente deberá ser aplicable como un deducible agregado para todas las pérdidas que surjan de tal accidente.

**USOS:**

Como requerido por el asegurado, incluye pero no limitado a oficial, privado, ayuda industrial, mantenimiento. Se excluyen los usos de lucha contra narcotráfico y persecución de delincuentes. Ala rotativa no.

**CONDICIONES GENERALES:**



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

Realiza carga colgante

**PILOTOS**

XC-CAM; Pilotos Nombrados y/o cualquier otro piloto autorizado por el asegurado que cuente con una licencia válida y vigente y quien tenga un mínimo de 1,000 horas totales incluyendo un mínimo de 300 horas en marca y modelo-

Los mecánicos e ingenieros están incluidos como personas aprobadas con relación a la corrida de motores / taxeo de las aeronave para propósitos distintos al vuelo únicamente.

1. Póliza de Accidentes de Lly's NMA2712 Escala 1-7 en vuelo (se elimina la exclusión 1 y 4). Respecto del texto AVN1C:

**Con respecto al Texto AVN1C:**

1. De la sección III, cobertura 1(b) del texto AVN1C, eliminar desde las palabras "que surjan" en adelante se agrega "cuando dicho equipaje y artículos personales se encuentren bajo cuidado, custodia o control del Asegurado.
2. Se eliminan las condiciones (i) y (ii) y los Efectos de Incumplimiento de la Sección III del Texto AVN1C.
3. Queda entendido y acordado que bajo la Exclusión General 6 de inciso IV (A) del Texto AVN1C las palabras "(otros diferentes a pasajeros con equipaje/boleto emitido sección II bajo la misma)" queda eliminado.
4. Es entendido y acordado que bajo la Columna 5 Parte 2 de la Cédula del Texto AVN1C, las palabras "Suma asegurada" se eliminan y son remplazadas por "Valor Acordado".
5. Dentro de la sección 4 del esquema Texto de la AVN1C la palabra "Piloto" se elimina y es remplazada por "Piloto al Mando".
6. Adiciones y Eliminaciones de aeronaves de acuerdo a la AVN19A, hasta el máximo valor acordado (incluyendo incrementos en los valores existentes) de USD 1, 000,000 cualquier aeronave y no excediendo de 8 asientos de pasajeros.
7. Cláusula de Adecuación de Pistas de Aterrizaje No Autorizadas AVN23A (Se elimina la exclusión 4 (d)).
8. Cláusula de pagos Voluntarios Pasajeros AVN34A (exclusión 4(d) eliminada).
9. Cláusula de Exclusión de Riesgos nucleares AVN38B.
10. Cláusula de exclusión de Ruido, Contaminación y Otros riesgos AVN48B.
11. Cláusula de exclusión de Guerra, Secuestro y otros riesgos aliados AVN48B.
12. De la Exclusión General 10 del Texto AVN1C se eliminan todos los párrafos excepto párrafo (b) con respecto a la Responsabilidad de acuerdo al endoso de Cobertura Extendida (responsabilidades de Aviación) AVN52E sublímite de USD 5,000,000 cualquier accidente y en agregado anual, excepto para pasajeros para los cuales el límite completo de la póliza aplicará.
13. Extensión de Valor acordado AVN61 Limitado a USD 1, 000,000 cualquier ofensa y en agregado anual.
14. Cláusula de Valor Acordado AVN60A (En referencia a "Suma Asegurada" como lo establecido en AVN1C es modificada a leerse "Valor Acordado").
15. Cláusula de Indemnización a Pilotos y Tripulantes AVN73.
16. Cláusula de indemnización a Tripulantes AVN74.
17. Cláusula de Pagos Suplementarios AVN76 (Párrafos a) – d) limitado al 10% del valor acordado, cualquier accidente y en agregado anual.
18. Cláusula de usos no Autorizados AVN77, robo únicamente.
19. Cláusula de Aterrizaje Forzoso AVN78
20. Cláusula de Inclusión de Gastos Médicos y Relacionados AVN80.
21. Cláusula Fuera de Horario Notificado AVN81.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

22. Cláusula de Comisión de Utilidades en La Renovación AVN88 (20% BASE DEL 70%) en prima casco únicamente.
23. Endoso de Responsabilidad Civil Legal Carga AVN92 (Aplicable a la sección II del texto AVN1C). Límite: Como especificado en la sección de suma Reasegurada de ésta Póliza. Deducible: Nulo
24. Cláusula de exclusión de Reconocimiento de Fecha AVN2001A.
25. Cláusula de Cobertura Limitada de Reconocimiento de Fecha AVN2001A.
26. Acuerdos de Servicio/Manejo Terrestre LSW704 12/93.
27. Endoso de Aprendiz de Autoridad de Aviación Civil LSW707A 07/94.
28. Cláusula del Grupo de Regulaciones de Seguridad de la autoridad de Aviación civil LSW708A 07/94.
29. AVS103 Cláusula de Finiquito Provisional de Reclamaciones (50/50).
30. Cláusula de exclusión de Asbestos 2488AGM00003.
31. Se acuerda que la cobertura bajo la presente es de conformidad con el Convenio de Montreal y de Varsovia de acuerdo a las Regulaciones Mexicanas.
32. Queda entendido y acordado que el periodo de Aviso de Cancelación como mostrado en la Condición General 4 del Texto AVN1C se modifica a 30 días sin importar los términos de cualquier cláusula de pago diferido que forme parte de ésta Póliza o cualquier periodo menor como establecido y aplicable a las clausulas AVN38B y AVN52E.
33. Disposiciones contractuales (incluyendo acuerdo de liberación de responsabilidades, acuerdos de indemnización, renuncia de subrogación, acuerdos de interlínea, acuerdos ATMS (Aeronave, Tripulación, Mantenimiento y Seguro), acuerdos chárter, códigos compartidos, asegurados adicionales, diversidad de intereses, responsabilidades cruzas, quebrantamiento de garantías, beneficiarios preferentes, contratos estándar IATA como pudieran estar vigentes o como acordados en las pólizas que expiran, estar vigentes o como acordados en las pólizas que expiran valores acordados de refacciones y equipo) que surjan el curso normal de los negocios u operaciones del asegurado, se cubren automáticamente incluyendo todas las disposiciones contractuales y evidencia de los seguros ejecutada antes del inicio de vigencia de éste seguro. Se estima que se cargará una prima adicional del USD100 en cada acuerdo donde el quebrantamiento de garantía sea requerido incluyendo lo relacionado en la cláusula AVN67B/C y de la cual se reconoce su recepción a inicio de vigencia de este seguro o la fecha efectiva subsecuente de dicho acuerdo. Otros acuerdos contractuales fuera del curso normal del negocio u operaciones del asegurado a ser acordado por Reasegurados antes de la fecha válida del/los Contrato(s).
34. Queda entendido y acordado que a pesar de la Exclusión General 4 de la sección IV (A) del texto AVN1C se extiende para cubrir la trasportación de la aeronave por cualquier medio de trasporte excluyendo la responsabilidad obligatoria asegurada bajo The Road Traffic Act o legislación similar.

**Con respecto a todas las secciones:**

35. Ajustador nombrado: a ser nombrado por Resguardador Líder.
36. Si hubiera cualquier cambio Material en la naturaleza o el área de las operaciones del asegurado; el asegurado deberá dar aviso inmediato de dicho Cambio a los suscriptores; ninguna reclamación que surja subsecuentemente a un Cambio Material sobre el cual el Asegurado tenga control será recuperable conforme a la presente, a menos que dicho cambio haya sido aceptado por los suscriptores.  
"Cambio Material" deberá de atenderse que significa cualquier cambio en la operación del Asegurado que puede razonablemente ser considerado por los suscriptores como aumento del riesgo en grado o en frecuencia, o reducir las posibilidades de recuperación o subrogación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

- 2; Todos los acuerdos/modificaciones a ser acordados por Reasegurador líder.
- 3; En caso de existir cambios importantes en los términos e información proporcionada originalmente para cotización, los reaseguradores se reservan el derecho de revisar los términos ofrecidos.
- 4; Si hubiera cualquier cambio Material en la naturaleza o el área de las operaciones del asegurado; el asegurado deberá dar aviso inmediato de dicho Cambio a los suscriptores; Cambio Material" deberá de atenderse que significa cualquier cambio en la operación del Asegurado que puede razonablemente ser considerado por los suscriptores como aumento del riesgo en grado o en frecuencia, o reducir las posibilidades de recuperación o subrogación.

**LEY Y JURISDICCION:**

Este seguro deberá ser regido por las leyes de México y todas las partes bajo el presente deberán someterse a la exclusiva jurisdicción de las cortes de México respecto de su interpretación o cualquier disputa que surja bajo el presente.

**FORMA DE PAGO: INFORMACIÓN GENERAL:**

A anual  
**Aeropuerto base:** Campeche, Campeche.  
 Vuelos a USA: solo por propósito de mantenimiento  
**Aeropuertos autorizados A, B, C, D y E**  
**Desglose de usos:** 90% oficial, 10 %mantenimiento  
**Pilotos:**

CARGO	NOMBRE	AERONAVE	HORAS TOTALES	ÚLTIMO ENTRENAMIENTO
Piloto	Brando yhuliane Gómez Rodríguez	XC-CAM	5,700	Febrero 2021
Copiloto	Daniel Jonathan Rojas Guzmán	XC-CAM	2,200	Febrero 2021

**SINIESTRALIDAD**

2006  
 Ingestión / FOD  
 Suma: USD 46,312.89

2009  
 Sabreliner Colisión de ave:  
 Suma: USD 49,350

Enero 2014  
 Sabreliner Colisión de ave durante el aterrizaje:  
 Suma: USD 21,276.47

- Estimado de uso anual: 100 horas aproximadamente
- No cuenta con equipo especial adicional
- Frecuencia de vuelos a Estado Unidos: podría volar únicamente 25 horas al año con un máximo en caso de



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

alguna eventualidad

- Principales áreas de operación: Pistas autorizadas en la República Mexicana por la Dirección de Aeronáutica Civil, incluyendo las del sureste de México.
- Pagos voluntarios y gastos médicos son requeridos como límites adicionales

**FORMA DE PAGO: INFORMACIÓN GENERAL:**

Anual

**Aeropuerto base:** Campeche, Campeche.

**Vuelos a USA:** solo por propósito de mantenimiento y traslado de funcionarios

**Usos:** Oficial: Transporte de funcionarios y empleados del Gobierno, Privado y ayuda industrial incluyendo persecución de delincuentes y vuelos antinarcoóticos.

**Siniestralidad:** Enero 2008 ingestión USD 776.84

**Aeropuertos autorizados A, B, C, D y E**

**Desglose de usos:** 90% oficial, 10 %mantenimiento

**Pilotos:**

- Estimado de uso anual: 100 horas aproximadamente
- No realiza trabajos de carga colgante
- No cuenta con equipo especial adicional
- Únicamente cuenta con la capacidad de volar en la República Mexicana
- Pagos voluntarios y gastos médicos son requeridos como límites adicionales
- Utilizado para labores policíacas y persecución de delincuentes en un 10%



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

**2. CESSNA TU-206-11. MATRICULA XC-FOK**

**Condiciones Generales**

<b>TIPO:</b>	Seguro de Casco "Todo Riesgo" Responsabilidad Civil a Terceros y Accidentes Personales del Ramo de Aviación.
<b>ASEGURADO:</b>	<b><u>Gobierno del Estado de Campeche y/o Poder Ejecutivo del Estado de Campeche</u></b>  <u>Dirección:</u> Calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes Colonia Centro Campeche C.P 24000 México
<b>PERIODO:</b>	De: 28 de marzo de 2023 Al: 28 de marzo de 2024 Comenzando y Expirando a las 12:00 horas, Hora Local Estándar en la Dirección del Asegurado Original.
<b>INTERÉS:</b>	<b><u>Casco:</u></b> Pérdida o daño para la aeronave descrita en la cédula propias u operadas por el asegurado original o por las cuales el asegurado original haya acordado ser responsable de acuerdo a la cédula de la aeronave.  <b><u>Responsabilidad:</u></b> La responsabilidad legal del asegurado original causa de lesiones corporales/ daños a la propiedad de terceras partes, incluyendo pasajeros, pagos voluntarios pasajeros, equipaje y efectos personales de pasajeros, responsabilidad legal de carga y accidentes personales tripulantes y gastos médicos pasajeros y tripulantes; proveniente de la operación de la aeronave de acuerdo a la cédula.

**LIMITE TERRITORIAL:**

Continente americano se excluye cuba Hawái, Alaska, Bolivia, Panamá y



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

Colombia.

**SUMA ASEGURADA:**

**Cascos:** Valores acordados de las aeronaves según la Cédula Responsabilidad civil legal superficie incluyendo las operaciones de su aeronave por daños a pasajeros, cubriendo muerte, incapacidad, gastos médicos, equipaje y efectos personales, y carga terceros, incluyendo pagos voluntarios y gastos médicos a tripulantes USD: 300,000, como límite máximo para cualquier ocurrencia y en agregado anual, sujeto a los siguientes sublímites:

- RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL: USD 350,000.00
- PAGOS VOLUNTARIOS PASAJEROS: USD 62,500.00 C/U
- PAGOS VOLUNTARIOS A TRIPULANTES: USD 62,500.00 C/U
- GASTOS MEDICOS PASAJEROS: USD 42,500.00 C/U
- GASTOS MEDICOS TRIPULANTES: USD 42,500 C/U
- EQUIPAJE: USD 1000.00
- CARGA: USD 500.00

**DEDUCIBLES:**

CASCO.  
USD 5,000.00 PARA TODA Y CADA PERDIDA

PISTA E  
10% SOBRE EL VALOR DE LA SUMA ASEGURADA POR  
DAÑOS OCASIONADOS EN ESTAS PISTAS

**FORMA DE PAGO:  
LEY Y JURISDICCION:**

ROBO: 10% DEL VALOR DE LA AERONAVE  
ANUAL  
MEXICO

ESTE SEGURO ESTARÁ REGIDO POR, Y SERA INTERPRETADO DE ACUERDO CON LA LEY DE MEXICO Y CADA PARTE ACUERDA SOMETERSE A LA JURISDICCION EXCLUSIVA DE LAS CORTES DE MEXICO.

**CONDICIONES Y CLAUSULAS:**

1. AVN 38B CLAUSULA DE EXCLUSION DE RIESGOS NUCLEARES
2. AVN 41 CLAUSULA DE CONTROL DE RECLAMOS
3. AVN 46B CLAUSULA DE EXCLUSION DE RUIDO, POLUCION Y OTROS RIESGOS.
4. AVN 2000 CLAUSULA DE EXCLUSION DE RECONOCIMIENTO DE LA FECHA
5. AVN 2001 CLAUSULA DE COBERTURA LIMITA RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE LA FECHA
6. AVN 2002 CLAUSULA DE COBERTURA LIMITADA CON RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE LA FECHA
7. CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

**EXCLUSIONES:**

VIGENTE.  
PERSECUCION DE DELINCUENTES  
LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO  
GUERRA  
HUELGAS  
SABOTAJE  
SECUESTRO Y CONVENIO DE MONTREAL.  
BONIFICACION DE PRIMA  
DEVOLUCION DE PRIMAS POR NO SINIESTRALIDAD  
AVN 19  
AVN 26  
AVN 28  
AVN 61  
AVN 23  
AVN52E  
AVN 56  
AVS 103

**PILOTOS:**

CUALQUIER PILOTO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ASEGURADO ORIGINAL, SUJETO A 300 HORAS TOTALES Y 100 HORAS EN MARCA Y MODELO.

**USOS:**

OFICIAL  
CUALQUIER OTRO USO QUEDA EXCLUIDO.

**CEDULA DE AERONAVES:**

AERONAVE: CESSNA TU-206-11  
AÑO: 1981  
SERIE: U20606269  
MATRICULA: XC-FOK  
CAPACIDAD: 5 PASAJEROS + 1TRIPULANTE  
VALOR: USD 120,000.00  
CAMPECHE, CAMPECHE  
A, B, C, D Y E

**AEROPUERTO BASE:**

**AEROPUERTOS AUTORIZADOS:**

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- EN VIRTUD DE QUE EL COSTO PROPORCIONADO POR EL ASEGURADO DIFIERE DEL PROMEDIO ESTABLECIDO EN LOS LIBROS ESPECIALIZADOS PARA CASCOS DE AVION QUE EXISTEN A NIVEL MUNDIAL, EN CASO DE SINIESTRO EL PROPIO ASEGURADO DEBERÁN DEMOSTRAR CON DOCUMENTOS RESPALDADOS (COPIA DE FACTURA ORIGINAL, COMPROBANTES DE EQUIPOS ESPECIALES, ETC.) EL VALOR ASIGNADO A LA AERONAVE, ASI COMO TAMBIEN DEBERÁ PRESENTAR TODAS LAS BITACORAS DE VUELO Y MANTENIMIENTO DE ÉSTA, POR OTRO LADO QUEDA EXCLUIDA DE CUALQUIER COBERTURA, SI LA AERONAVE PRESENTA ANTECEDENTES DE CONFISCACION O DONACION POR PARTE DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE O CUALQUIER TERCERO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

EN CASO CONTRARIO SE INDEMNIZARÁ BAJO EL VALOR MÁXIMO ACORDADO DE ACUERDO AL BLUEBOOK VIGENTE.

- AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA POLIZA, AL ASEGURADO NO LE FUERA POSIBLE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EMISION DEL CONTRARO DE SEGURO, TALES COMO: COPIA DEL ULTIMO MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL MANUAL DE FABRICANTE, COPIA DEL ULTIMO OVERHAUL, REPORTE DE HORAS VUELO DE LOS PILOTOS EN BITACORA Y, EN MARCA Y MODELO DE ACUERDO AL USO DE LA AERONAVE: PRIVADO O AEROTAXI, NO SERA IMPEDIMENTO PARA LA EMISION DE LA POLIZA. SIN EMBARGO, EN CASO DE ALGUN SINIESTRO, EL ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DESDE EL MOMENTO DE LA ACEPTACION DEL RIESGO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE AJUSTE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS, O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL MANUAL DEL FABRICANTE, SERÁ MOTIVO PARA "EL PROVEEDOR" SE DESLINDE DE CUALQUIER RECLAMACION Y POR LO TANTO LA NEGATIVA DE CUALQUIER TIPO DE INDEMNIZACION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO CON LOS ARTICULOS 8, 9 Y 10, RELACIONADOS CON EL 47 Y 48 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LAS OBLIGACIONES AQUÍ MENCIONADAS NO EXIMEN NI SE CONTRAPONEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE AVIACION.

- Estimado de uso anual: 100 horas aproximadamente.
- No cuenta con equipo especial adicional.
- Únicamente cuenta con la capacidad de volar en la República Mexicana.
- Pagos voluntarios y gastos médicos son requeridos como límites adicionales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

**3. PIPER PA 34-220T. MATRICULA XC-AAD**

**Condiciones Generales**

<b>TIPO:</b>	Seguro de Casco "Todo Riesgo" Responsabilidad Civil a Terceros y Accidentes Personales del Ramo de Aviación.
<b>ASEGURADO:</b>	<b><u>Gobierno del Estado de Campeche y/o Poder Ejecutivo del Estado de Campeche</u></b>  Dirección: Calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes Colonia Centro Campeche C.P 24000 México
<b>PERIODO:</b>	De: 28 de marzo de 2023 Al: 28 de marzo de 2024 Comenzando y Expirando a las 12:00 horas, Hora Local Estándar en la Dirección del Asegurado Original.
<b>INTERÉS:</b>	<b><u>Casco:</u></b> Pérdida o daño para la aeronave descrita en la cédula propias u operadas por el asegurado original o por las cuales el asegurado original haya acordado ser responsable de acuerdo a la cedula de la aeronave.  <b><u>Responsabilidad:</u></b> La responsabilidad legal del asegurado original causa de lesiones corporales / daños a la propiedad de terceras partes, incluyendo pasajeros, pagos voluntarios pasajeros, equipaje y efectos personales de pasajeros, responsabilidad legal de carga y accidentes personales tripulantes y gastos médicos pasajeros y tripulantes; proveniente de la operación de la aeronave de acuerdo a la cedula.

**LIMITE TERRITORIAL:** Continente americano se excluye cuba Hawái, Alaska, Bolivia, Panamá y Colombia.

**SUMA ASEGURADA:** **Cascos:** Valores acordados de las aeronaves según la Cédula Responsabilidad civil legal superficie incluyendo las operaciones de su



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

aeronave por daños a pasajeros, cubriendo muerte, incapacidad, gastos médicos, equipaje y efectos personales, y carga terceros, incluyendo pagos voluntarios y gastos médicos a tripulantes USD: 300,000, como límite máximo para cualquier ocurrencia y en ~~agregado~~ anual, sujeto a los siguientes sublímites:

- RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL: USD 350,000.00
- PAGOS VOLUNTARIOS PASAJEROS: USD 62,500.00 C/U
- PAGOS VOLUNTARIOS A TRIPULANTES: USD 62,500.00 C/U
- GASTOS MEDICOS PASAJEROS: USD 42,500.00 C/U
- GASTOS MEDICOS TRIPULANTES: USD 42,500 C/U
- EQUIPAJE: USD 1000.00
- CARGA: USD 500.00

**DEDUCIBLES:**

CASCO.  
USD 10,000.00 PARA TODA Y CADA PERDIDA

**FORMA DE PAGO:**

ANUAL

**LEY Y JURISDICCION:**

MEXICO

ESTE SEGURO ESTARÁ REGIDO POR, Y SERA INTERPRETADO DE ACUERDO CON LA LEY DE MEXICO Y CADA PARTE ACUERDA SOMETERSE A LA JURISDICCION EXCLUSIVA DE LAS CORTES DE MEXICO.

**CONDICIONES Y CLAUSULAS:**

1. AVN 38B CLAUSULA DE EXCLUSION DE RIESGOS NUCLEARES
2. AVN 41 CLAUSULA DE CONTROL DE RECLAMOS
3. AVN 46B CLAUSULA DE EXCLUSION DE RUIDO, POLUCION Y OTROS RIESGOS.
4. AVN 2000 CLAUSULA DE EXCLUSION DE RECONOCIMIENTO DE LA FECHA
5. AVN 2001 CLAUSULA DE COBERTURA LIMITA RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE LA FECHA
6. AVN 2002 CLAUSULA DE COBERTURA LIMITADA CON RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE LA FECHA
7. CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD VIGENTE.

**EXCLUSIONES:**

PERSECUCION DE DELINCUENTES  
LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO  
GUERRA  
HUELGAS  
SABOTAJE  
SECUESTRO Y CONVENIO DE MONTREAL.  
BONIFICACION DE PRIMA  
DEVOLUCION DE PRIMAS POR NO SINIESTRALIDAD  
AVN 19  
AVN 26  
AVN 28



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

<b>PILOTOS:</b>	AVN 61 AVN 23 AVN52E AVN 56 AVS 103 CUALQUIER PILOTO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ASEGURADO ORIGINAL, SUJETO A 300 HORAS TOTALES Y 100 HORAS EN MARCA Y MODELO.
<b>USOS:</b>	OFICIAL. CUALQUIER OTRO USO QUEDA EXCLUIDO.
<b>CEDULA DE AERONAVES:</b>	AERONAVE: PIPER PA 34-220T AÑO: 2000 SERIE: 3449181 MATRICULA: XC-AAD CAPACIDAD: 5 PASAJEROS + 1TRIPULANTE VALOR: USD 470,000.00 CAMPECHE, CAMPECHE
<b>AEROPUERTO BASE:</b>	A, B, C, D Y E
<b>AEROPUERTOS AUTORIZADOS:</b>	
<b>CONDICIONES ESPECIALES:</b>	<input type="checkbox"/> EN VIRTUD DE QUE EL COSTO PROPORCIONADO POR EL ASEGURADO DIFIERE DEL PROMEDIO ESTABLECIDO EN LOS LIBROS ESPECIALIZADOS PARA CASCOS DE AVION QUE EXISTEN A NIVEL MUNDIAL, EN CASO DE SINIESTRO EL PROPIO ASEGURADO DEBERÁN DEMOSTRAR CON DOCUMENTOS RESPALDADOS (COPIA DE FACTURA ORIGINAL, COMPROBANTES DE EQUIPOS ESPECIALES, ETC.) EL VALOR ASIGNADO A LA AERONAVE, ASI COMO TAMBIEN DEBERÁ PRESENTAR TODAS LAS BITACORAS DE VUELO Y MANTENIMIENTO DE ÉSTA, POR OTRO LADO QUEDA EXCLUIDA DE CUALQUIER COBERTURA, SI LA AERONAVE PRESENTA ANTECEDENTES DE CONFISCACION O DONACION POR PARTE DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE O CUALQUIER TERCERO. EN CASO CONTRARIO SE INDEMNIZARÁ BAJO EL VALOR MÁXIMO ACORDADO DE ACUERDO AL BLUEBOOK VIGENTE.  <input type="checkbox"/> AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA POLIZA, AL ASEGURADO NO LE FUERA POSIBLE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EMISION DEL CONTRARO DE SEGURO, TALES COMO: COPIA DEL ULTIMO MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL MANUAL DE FABRICANTE, COPIA DEL ULTIMO OVERHAUL, REPORTE DE HORAS VUELO DE LOS PILOTOS EN BITACORA Y, EN MARCA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

Y MODELO DE ACUERDO AL USO DE LA AERONAVE: PRIVADO O AEROTAXI, NO SERA IMPEDIMENTO PARA LA EMISION DE LA POLIZA. SIN EMBARGO, EN CASO DE ALGUN SINIESTRO, EL ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DESDE EL MOMENTO DE LA ACEPTACION DEL RIESGO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE AJUSTE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS, O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL MANUAL DEL FABRICANTE, SERÁ MOTIVO PARA "EL PROVEEDOR" SE DESLINDE DE CUALQUIER RECLAMACION Y POR LO TANTO LA NEGATIVA DE CUALQUIER TIPO DE INDEMNIZACION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO CON LOS ARTICULOS 8, 9 Y 10, RELACIONADOS CON EL 47 Y 48 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LAS OBLIGACIONES AQUÍ MENCIONADAS NO EXIMEN NI SE CONTRAPONEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE AVIACION.

- Siniestralidad: colisión con una yegua durante el aterrizaje en pista clase "E", el día 20 de julio de 2015, sin embargo no se hizo efectivo el seguro ya que el valor de la reparación era menor al costo del deducible.
- Estimado de uso anual: 100 horas aproximadamente.
- No cuenta con equipo especial adicional.
- Vuelos a Estados Unidos: podría volar únicamente 25 horas al año como máximo en caso de alguna eventualidad.
- Áreas de operación: Pistas autorizadas en la República Mexicana por la Dirección de Aeronáutica Civil, incluyendo el sureste de México.
- Pagos voluntarios y gastos médicos son requeridos como límites adicionales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

**4. CESSNA U-201-11. MATRICULA XC-JDD**

**Condiciones Generales**

<b>TIPO:</b>	Seguro de Casco "Todo Riesgo" Responsabilidad Civil a Terceros y Accidentes Personales del Ramo de Aviación.
<b>ASEGURADO:</b>	<b><u>Gobierno del Estado de Campeche y/o Poder Ejecutivo del Estado de Campeche</u></b>  Dirección: Calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes Colonia Centro Campeche C.P 24000 México
<b>PERIODO:</b>	De: 28 de marzo de 2023 Al: 28 de marzo de 2024 Comenzando y Expirando a las 12:00 horas, Hora Local Estándar en la Dirección del Asegurado Original.
<b>INTERÉS:</b>	<b><u>Casco:</u></b> Pérdida o daño para la aeronave descrita en la cédula propias u operadas por el asegurado original o por las cuales el asegurado original haya acordado ser responsable de acuerdo a la cedula de la aeronave.  <b><u>Responsabilidad:</u></b> La responsabilidad legal del asegurado original causa de lesiones corporales/daños a la propiedad de terceras partes, incluyendo pasajeros, pagos voluntarios pasajeros, equipaje y efectos personales de pasajeros, responsabilidad legal de carga y accidentes personales tripulantes y gastos médicos pasajeros y tripulantes; proveniente de la operación de la aeronave de acuerdo a la cedula.

**LIMITE TERRITORIAL:** Continente americano se excluye cuba Hawái, Alaska, Bolivia, Panamá y Colombia.

**SUMA ASEGURADA:** **Cascos:** Valores acordados de las aeronaves según la Cédula Responsabilidad civil legal superficie incluyendo las operaciones de su



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

aeronave por daños a pasajeros, cubriendo muerte, incapacidad, gastos médicos, equipaje y efectos personales, y carga terceros, incluyendo pagos voluntarios y gastos médicos a tripulantes USD: 300,000, como límite máximo para cualquier ocurrencia y en agregado anual, sujeto a los siguientes

sublímites:

- RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL: USD 350,000.00
- PAGOS VOLUNTARIOS PASAJEROS: USD 62,500.00 C/U
- PAGOS VOLUNTARIOS A TRIPULANTES: USD 62,500.00 C/U
- GASTOS MEDICOS PASAJEROS: USD 42,500.00 C/U
- GASTOS MEDICOS TRIPULANTES: USD 42,500 C/U
- EQUIPAJE: USD 1000.00
- CARGA: USD 500.00

**DEDUCIBLES:**

CASCO.  
USD 10,000.00 PARA TODA Y CADA PERDIDA

**FORMA DE PAGO:**

ANUAL

**LEY Y JURISDICCION:**

MEXICO

ESTE SEGURO ESTARÁ REGIDO POR, Y SERA INTERPRETADO DE ACUERDO CON LA LEY DE MEXICO Y CADA PARTE ACUERDA SOMETERSE A LA JURISDICCION EXCLUSIVA DE LAS CORTES DE MEXICO.

**CONDICIONES Y CLAUSULAS:**

1. AVN 38B CLAUSULA DE EXCLUSION DE RIESGOS NUCLEARES
2. AVN 41 CLAUSULA DE CONTROL DE RECLAMOS
3. AVN 46B CLAUSULA DE EXCLUSION DE RUIDO, POLUCION Y OTROS RIESGOS.
4. AVN 2000 CLAUSULA DE EXCLUSION DE RECONOCIMIENTO DE LA FECHA
5. AVN 2001 CLAUSULA DE COBERTURA LIMITA RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE LA FECHA
6. AVN 2002 CLAUSULA DE COBERTURA LIMITADA CON RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE LA FECHA
7. CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD VIGENTE.

**EXCLUSIONES:**

PERSECUCION DE DELINCUENTES  
LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO  
GUERRA  
HUELGAS  
SABOTAJE  
SECUESTRO Y CONVENIO DE MONTREAL.  
BONIFICACION DE PRIMA  
DEVOLUCION DE PRIMAS POR NO SINIESTRALIDAD  
AVN 19  
AVN 26



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

	<p>AVN 28 AVN 61 AVN 23 AVN52E AVN 56 AVS 103</p>
<b>PILOTOS:</b>	CUALQUIER PILOTO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ASEGURADO ORIGINAL, SUJETO A 300 HORAS TOTALES Y 100 HORAS EN MARCA Y MODELO.
<b>USOS:</b>	OFICIAL. CUALQUIER OTRO USO QUEDA EXCLUIDO.
<b>CEDULA DE AERONAVES:</b>	<p>AERONAVE: CESSNA U-201-11 AÑO: 1981 SERIE: U20606034 MATRICULA: XC-JDD CAPACIDAD: 5 PASAJEROS + 1TRIPULANTE VALOR: USD 120,000.00 CAMPECHE, CAMPECHE</p>
<b>AEROPUERTO BASE: AEROPUERTOS AUTORIZADOS: CONDICIONES ESPECIALES:</b>	<p>A, B, C, D Y E</p> <p><input type="checkbox"/> EN VIRTUD DE QUE EL COSTO PROPORCIONADO POR EL ASEGURADO DIFIERE DEL PROMEDIO ESTABLECIDO EN LOS LIBROS ESPECIALIZADOS PARA CASCOS DE AVION QUE EXISTEN A NIVEL MUNDIAL, EN CASO DE SINIESTRO EL PROPIO ASEGURADO DEBERÁN DEMOSTRAR CON DOCUMENTOS RESPALDADOS (COPIA DE FACTURA ORIGINAL, COMPROBANTES DE EQUIPOS ESPECIALES, ETC.) EL VALOR ASIGNADO A LA AERONAVE, ASI COMO TAMBIEN DEBERÁ PRESENTAR TODAS LAS BITACORAS DE VUELO Y MANTENIMIENTO DE ÉSTA, POR OTRO LADO QUEDA EXCLUIDA DE CUALQUIER COBERTURA, SI LA AERONAVE PRESENTA ANTECEDENTES DE CONFISCACION O DONACION POR PARTE DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE O CUALQUIER TERCERO. EN CASO CONTRARIO SE INDEMNIZARÁ BAJO EL VALOR MÁXIMO ACORDADO DE ACUERDO AL BLUEBOOK VIGENTE.</p> <p><input type="checkbox"/> AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA POLIZA, AL ASEGURADO NO LE FUERA POSIBLE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EMISION DEL CONTRARO DE SEGURO, TALES COMO: COPIA DEL ULTIMO MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL MANUAL DE FABRICANTE, COPIA DEL ULTIMO OVERHAUL, REPORTE DE HORAS</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 4 AERONAVES"  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-016/2023

VUELO DE LOS PILOTOS EN BITACORA Y, EN MARCA Y MODELO DE ACUERDO AL USO DE LA AERONAVE: PRIVADO O AEROTAXI, NO SERA IMPEDIMENTO PARA LA EMISION DE LA POLIZA. SIN EMBARGO, EN CASO DE ALGUN SINIESTRO, EL ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DESDE EL MOMENTO DE LA ACEPTACION DEL RIESGO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE AJUSTE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS, O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL MANUAL DEL FABRICANTE, SERÁ MOTIVO PARA "EL PROVEEDOR" SE DESLINDE DE CUALQUIER RECLAMACION Y POR LO TANTO LA NEGATIVA DE CUALQUIER TIPO DE INDEMNIZACION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO CON LOS ARTICULOS 8, 9 Y 10, RELACIONADOS CON EL 47 Y 48 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LAS OBLIGACIONES AQUÍ MENCIONADAS NO EXIMEN NI SE CONTRAPONEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE AVIACION.

- Estimado de uso anual: 100 horas aproximadamente.
- No cuenta con equipo especial adicional.
- Únicamente cuenta con la capacidad de volar en la República Mexicana.
- Pagos voluntarios y gastos médicos son requeridos como límites adicionales.

**Cédula de los pilotos:**

PILOTO	HORAS DE VUELO	AERONAVE	ULTIMO CURSO
Brando Yhuliane Gómez Rodríguez	5700 HRS	SABRELINE R XC-CAM	Febrero de 2021
Daniel Jonathan Rojas Guzmán	2200 HRS	SABRELINE R XC-CAM	Febrero de 2021



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE EJERCICIO FISCAL 2023 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN "EMISIÓN DE ENDOSOS DE ACTUALIZACIÓN AERONAVES"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-064/2023

ESTADO: Campeche MUNICIPIO: Campeche LOCALIDAD: San Francisco de Campeche

CONCEPTO: Modificación de sumas aseguradas

Convenio Modificatorio: 002/2023

FECHA: 21 de agosto de 2023.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, el día 21 de agosto del año dos mil veintitrés, se hace constar que se recibió de conformidad el endoso por movimiento de primas, con los requisitos y en el plazo establecido, en presencia de los representantes que intervinieron en la entrega-recepción del proyecto.

ENTREGA EL PROVEEDOR: Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más.

RECIBE (QUIEN OPERA EL PROYECTO)

GOBIERNO ESTATAL: X NOMBRE: Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón GOBIERNO MUNICIPAL: CARGO: Titular de la Coordinación de Comunicaciones y Transporte Aéreo GOBIERNO FEDERAL: DEPENDENCIA: Secretaría de Administración y Finanzas

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES

Table with 5 columns: Cantidad, Número de endoso, Vigencia, Descripción, Prima Neta \$USD. Row 1: 1, 39633-A, Desde las 12:00 horas del 15/06/2023 hasta las 12:00 horas del 28/03/2023, 1. Endoso por movimiento de primas, \$ 16,341.16

Summary table with 2 columns: Item, Amount. Rows: Prima Neta (\$ 16,341.16), Derechos (\$ 50.00), Subtotal (\$ 16,391.16), I.V.A. 16% (\$ 2,622.57), Prima total (\$ 19,013.73)

INVERSIÓN EJERCIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

AÑO 2023 TOTAL \$ 19,013.73

Una vez verificado el endoso por movimiento de primas, por parte de los que intervienen en este acto, se concluye que la entrega, se encuentra en condiciones de ser recibida por la unidad responsable.

La presente acta no exime al proveedor de los defectos o vicios ocultos que resultaren en el mismo y se obliga a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el Gobierno del Estado de Campeche.

El Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Coordinación de Comunicación y Transporte Aéreo del a SAFIN, reciben el endoso a su entera satisfacción.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023  
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"EMISIÓN DE ENDOSOS DE ACTUALIZACIÓN AERONAVES"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-064/2023

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

ENTREGA POR EL PROVEEDOR

\_\_\_\_\_  
Ansoni García Campos  
Representante Legal de Seguros Ve por Más, S.A,  
Grupo Financiero Ve por Más

RECIBEN POR "EL ESTADO"

ADMINISTRADOR

\_\_\_\_\_  
Benito Jiménez Mozqueda  
Director General de Patrimonio  
y Servicios Generales de la Secretaría de  
Administración y Finanzas

\_\_\_\_\_  
Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo  
Director de Control Patrimonial de la SAFIN

ÁREA REQUIRENTE

\_\_\_\_\_  
Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón  
Titular de la Coordinación de Comunicación y Transporte Aéreo del a SAFIN